

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y/o pluvial ocurrida el día 3 de agosto de 2023 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-06-VI-2023), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número B00.8.-122, de fecha 5 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Agua emitió el Reporte de Valoración por lluvia severa e inundaciones en el estado de Veracruz de la Llave, para los municipios de Atlahuilco, Coetzala, Coscomatepec, Ixtaczoquitlán, Los Reyes, Mixtla de Altamirano, Tequila, Texhuacán, Tlilapan, Tlalixcoyan, Naranja y Zongolica.

Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPC/01131/2023, de fecha 5 de agosto de 2023, el Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos, comunicó el Reporte de población afectada con base en la evidencia proporcionada por el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad al artículo 7 de los LINEAMIENTOS.

Que el 5 de agosto de 2022 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-001-2023, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y/o pluvial ocurrida el día 3 de agosto de 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de los LINEAMIENTOS. Los municipios afectados durante el periodo de vigencia de la Situación de Emergencia se incluirán en Boletines de Prensa subsecuentes, debiendo ser publicados a la conclusión de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia); con lo que se activa el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA) POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y/O PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2023 PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y/o pluvial ocurrida el día 3 de agosto de 2023 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para activar el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida e integridad ante la Situación de Emergencia.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veintitrés.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.